

Joaquín V. González
Un contemporáneo del porvenir

*Comunicación del académico de número Rodolfo Díaz
la Sesión Privada del 13 de setiembre de 2023*

Joaquín V. González

Un contemporáneo del porvenir

Por el Académico DR. RODOLFO DÍAZ

Este año, el Instituto Roca organizó un ciclo sobre “Los hombres de Roca” y su presidente –nuestro colega el académico Rosendo Fraga– me invitó a exponer sobre Joaquín V. González; y así lo hice en una conferencia por zoom hace un par de meses. En la preparación, revisité textos ya frecuentados –como el Manual de Derecho Constitucional y el Proyecto de Ley Laboral– y otros que conocía menos, y otra vez no pude sustraerme a la enorme sugestión de esa cabeza clara y esa voz elocuente. Sobre esa base he escrito mi comunicación de hoy que, a diferencia de aquélla, sin duda habrá de beneficiarse no sólo de las tan propias características que tienen las sesiones privadas de esta Academia, sino –y muy especialmente– de los comentarios y aportes de las académicas y académicos que habrán de intervenir. Así pues, sin abandonar aquella perspectiva de “Los

hombres de Roca”, esta tarde me voy a referir a esa gran figura de la política, el derecho, la historia y la literatura argentina, el Dr. Joaquín V. González. He titulado mi comunicación de hoy “Joaquín V. González: Un contemporáneo del porvenir”.

-I-

Empecemos por el principio. ¿Cómo llega nuestro evocado de hoy a ser “Un hombre de Roca”? Las circunstancias fueron las siguientes: en 1901, el Senado –con activa participación de Carlos Pellegrini– había dado media sanción a un “Proyecto de Ley de Unificación de la Deuda Externa” enviado por el gobierno, y se produce una airada protesta social en contra; el 5 de julio el Congreso declara el Estado de Sitio y el 8 de julio el Presidente retira el proyecto de ley. Pellegrini se siente desautorizado, la alianza oficialista se rompe y el 11 de julio cambia el gabinete. En ese contexto de conflicto y cambio, Roca convoca para el Ministerio del Interior al hasta entonces Diputado Joaquín V. González, que asume su cargo el 9 de septiembre de 1901.

El Dr. González había nacido en Nonogasta, un paraje del departamento de Chilecito en la provincia de La Rioja, el 6 de marzo de 1863, ya en plena presidencia de Mitre. Sus padres eran criollos viejos, de pura cepa riojana: don Joaquín González, comandante de milicias, y doña Zoraida Dávila; fue el tercero de siete hermanos.

Después de las primeras letras en la escuela local, fue al Colegio Montserrat en Córdoba, en cuya universidad se graduó de Doctor en Jurisprudencia. A los 23 años es Diputado Nacional y a los 26 Gobernador de La Rioja; se casa con Amalia Luna de Olmos –también de vieja prosapia criolla– con la que tiene diez hijos. En su larga y distinguida carrera, fue Diputado Nacional en varios períodos, Ministro de Interior del segundo gobierno de Roca en el que –en diversas oportunidades– tuvo transitoriamente también a su cargo las carteras de Justicia e Instrucción Pública, de Relaciones Exteriores y de Hacienda; posteriormente fue ministro de los presidentes Quintana y Figueroa Alcorta, Rector de la Universidad de La Plata y Senador Nacional desde 1907 hasta su muerte en 1923. Fue Profesor de las Universidades de Buenos Aires y La Plata, miembro correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua, de la Real Academia de Historia, de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la American Academy of Political and Social Sciences. Integró la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya y el Gobierno de Francia le otorgó la Legión de Honor en el grado Comendador.

Hay autores que lo encuadran –aunque con matices– en la generación del 80,¹ mientras que otros lo hacen directamente en la

¹ SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos: Prólogo, en *Joaquín V. González. Homenaje a su centenario*. Comisión Popular de Homenaje a Joaquín V. González, Buenos Aires (1964), págs. 7/14.

generación siguiente, la del 96.² La generación del 80 es la de Roca, Wilde, Estrada, Goyena y Pellegrini, todos hombres nacidos entre 1840 y 1855; su pensamiento está fuertemente influido por el positivismo naturalista entonces en boga y su acción por un pragmatismo que en algunos trasunta un elegante escepticismo. González no pertenece a ese grupo etario; tiene 20 años menos que Roca, 17 menos que Pellegrini y 21 menos que Estrada; él es parte de la cohorte de Rodolfo Rivarola, José Nicolás Matienzo, Carlos Octavio Bunge y José Ingenieros, todos nacidos entre 1860 y 1870: la generación del 96, que tuvo una influencia intelectual diferente: el positivismo metodológico y el cientificismo, propios de los años de entre siglos. La importante producción intelectual de Joaquín V. González no es la obra de un pragmático escéptico sino la de un científicista reformador, comprometido y proactivo, lo que es un factor explicativo del rol que el ilustre riojano habría de tener en el segundo gobierno de Julio Argentino Roca.

La figura de Joaquín V. González ha sido abordada como escritor, como jurista, como político y hasta como poeta; cada uno de esos enfoques destaca un aspecto real de su personalidad; sin embargo, si se quisiera comprender el personaje en una sola frase, puede considerarse como ‘un intelectual dedicado profesionalmente a

² PRO, Diego: Joaquín V. González en la historia del pensamiento argentino. *Revista Cuyo, Vol. 1, Primera Época*. Ed. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (1965), págs. 27/88.

la política'. Era un hombre altamente capacitado en las técnicas más avanzadas de su época en Derecho Constitucional y Ciencia Política; para la ciencia política norteamericana actual,³ cumpliría los cuatro requisitos que definen un “técnico-político” (Thechnopol, en su lenguaje): se desempeñó en los altos niveles gubernamentales, manejó recursos técnicos de otras disciplinas además de la propia, se empeñó activamente en la lucha política, y su acción tendió a cambiar aspectos esenciales de la realidad nacional de su época.

Sus obras completas⁴ son 25 Tomos que contienen 152 Títulos que incluyen todos sus libros, artículos, discursos, leyes, proyectos e intervenciones parlamentarias. Es imposible abordar esa vastedad en los breves límites de esta comunicación; por eso en lo que sigue, me referiré a cuatro cosas: su principal aporte científico como jurista (el Manual de la Constitución Argentina) y a sus tres principales aportes políticos como Ministro de Roca: los acuerdos de paz con Chile, la reforma del sistema electoral, y el Proyecto de la ley Nacional de Trabajo.

³ DOMÍNGUEZ, Jorge I.: Technopols: Freeing Politics and Markets in Latin America in the 1990s. The Pennsylvania State University Press (1997); págs. 7/8

⁴ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas. Edición Ordenada por el Congreso de la Nación. Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires) 1935-1937.

-II-

El Manual de la Constitución Argentina,⁵ publicado en 1897, está escrito por un Joaquín V. González en plena madurez intelectual, después de su segundo mandato de diputado y justo antes de ser convencional constituyente en la Reforma del 98. Es el primer texto clásico de la disciplina en la Argentina y es, hasta hoy, el libro de Derecho Constitucional más citado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Aunque el autor lo presenta con el modesto objetivo de “servir de texto de Instrucción Cívica” para los colegios secundarios, en realidad es una obra mayor, de altísimo nivel técnico: son 680 páginas divididas en 23 capítulos, organizados en 751 párrafos, con un despliegue de erudición bibliográfica cuidadosamente citada en más de 700 notas al pie. En mi opinión, el Manual de Joaquín V. González hace tres aportes fundamentales a la ciencia del Derecho Constitucional argentino: uno metodológico, uno epistemológico y uno teórico.

El primero es el metodológico, el método de exposición: el Manual de la Constitución Argentina no es un comentario de la Constitución, es un tratamiento de estricta dogmática jurídica, según el método que González sintetiza en cinco pasos:⁶ fundamento de la doctrina científica o histórica, explicación de los antecedentes

⁵ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas, Tomo III.

⁶ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas, Tomo III: *Manual de la Constitución Argentina*, Prefacio, pág. 11.

nacionales, propósito tenido en vista, concordancia y correlación entre las diversas cláusulas e interpretación legislativa y jurisprudencial.

El segundo aporte es el epistemológico: dice Linares Quintana que como constitucionalista, Joaquín V. González fue el primero en nuestro país y en América Latina que utilizó el método científico.⁷ Y el mismo González ha destacado que hasta entonces, la ciencia política se había fundado sobre construcciones sistemáticas, artificiales o abstractas, deduciendo leyes generales con la sola fuerza de una lógica verbal. Y señala que ha sido la obra de las ciencias de la observación, de la ciencia natural puesta en correlación con las que estudian los hechos sociales y políticos, el descubrimiento fecundo en cuya virtud la vida del hombre asociada en comunidad de gobierno, puede ser estudiada por los mismos métodos analíticos y experimentales que las ciencias físicas.⁸

Y el tercero es el aporte teórico, que aborda la siempre polémica cuestión de la matriz teórica a la que pertenece la Constitución argentina, y la resuelve conclusivamente: Joaquín V. González precisa que nuestra Constitución obedece al sistema de los principios jurídicos representado por la Constitución de los EEUU, aunque los constituyentes del 53 le incorporaron todos los resultados

⁷ LINARES QUINTANA, Segundo V.: Joaquín V. González, el intérprete de la Constitución. *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de la República Argentina* (1986), Tomo XV, pág. 592.

⁸ GONZÁLEZ, Joaquín V.: *Obras Completas*, Tomo XXV, pág. 215.

de nuestra propia historia jurídica. El Manual de la Constitución Argentina es rigurosa expresión de esa convicción científica: de sus 740 notas al pie, 459 (más del 60%) son de fuentes estadounidenses: 72 citas de la Constitución norteamericana, 13 de El Federalista, 91 de Sentencias de la Suprema Corte de los EEUU; hay 59 autores norteamericanos citados reiteradamente, a los que se refiere en un escrito posterior con un párrafo contundente y polémico: “El inglés –dice– es el idioma del Derecho Constitucional, como el francés lo es de las delicadezas del espíritu”;⁹ y agrega: “Es más útil para nuestra vida pública nutrir nuestra inteligencia con las páginas majestuosas de Story, de Pomeroy, de Cooley, de Curtis y de Paschal”. En el Manual, a Story lo cita 29 veces, a Pomeroy 10, a Cooley 45, a Curtis 15 y a Paschal 27.

-III-

Los años finales del siglo XIX caracterizaron la situación de la política exterior argentina por las tensiones con Chile, que habían llevado al presidente José Evaristo Uriburu a entrar en una costosa carrera armamentista y a movilizar el Ejército y la Guardia Nacional. A fin de 1898 asume Roca su segunda presidencia y –con los buenos oficios del Encargado de Negocios chileno– concertó una entrevista en Punta Arenas con el Presidente de Chile, don Federico Errázuriz

⁹ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas, Tomo XII, *Estudios Constitucionales*, pág. 307.

en febrero de 1899; se abrió así un nuevo ciclo de conversaciones. Para mayo de 1902 se había avanzado trabajosamente en la preparación de un tratado, cuya firma estaba prevista para fines de mes, pero el entonces canciller Amancio Alcorta fallece el día 5; y Roca le encomienda a Joaquín V. González –que era Ministro del Interior– la culminación de esta trascendental tarea, y lo designa Ministro de Relaciones Exteriores interino. González asume su nuevo cargo el 9 de mayo y pone manos a la obra; el proceso no se detiene, los plenipotenciarios de ambos países firman los documentos el 28 de mayo e inmediatamente se inicia el trámite de ratificación ante el Congreso.

La Marina no estaba conforme, Pellegrini todavía resentía el retiro del proyecto de unificación de la deuda y el Ministro de Relaciones Exteriores interino tenía que defender el tratado en las dos cámaras. Roca estaba preocupado, y de repente le pregunta si se anima a enfrentar a Pellegrini; González le contesta que sí; ¿no tiene miedo? insiste Roca; González levanta los ojos, lo mira, y le dice: “Pellegrini es más caudillo, más orador y más táctico que yo; pero yo sé más que él”; y así era.¹⁰ En la reunión de Comisión –que presidía Pellegrini– el ministro hizo una muy circunstanciada exposición; al final, dijo el Gringo: “Nada mejor se ha podido hacer que lo hecho; los pactos

¹⁰ PRO, Diego: op. cit., pág. 32.

contienen el mejor resultado a que se ha podido llegar”.¹¹ Joaquín V. González como Ministro de Relaciones Exteriores interino sostuvo los Acuerdos en dos extensas exposiciones: el 28 de junio en el Senado y el 29 de julio en Diputados. El Congreso de la Nación aprobó los dos acuerdos sometidos a su consideración: el Tratado General de Arbitraje y el Tratado de discreta equivalencia Naval entre ambos países, que en el futuro serían conocidos como “Los Pactos de Mayo”.

Este fue un gran triunfo de Roca, y Joaquín V. González fue un factor decisivo en él. El entonces Senador y futuro Presidente de la Nación José Figueroa Alcorta, en una carta de 1904 ha dejado un valioso testimonio sobre el rol de González en los tratados:¹² “Lo he seguido –dice– desde sus pasos iniciales hasta la sanción definitiva de los tratados y puedo afirmar que, en las múltiples vicisitudes, su serenidad de espíritu, amplitud de concepto, incansable perseverancia y vasta ilustración orientaron el negociado apartándolo de suspicacias inútiles y llevándolo hacia la solución. Usted redactaba, discutía, coordinaba y transmitía las bases contractuales; luego concurría al Congreso y allí informaba con un acopio de antecedentes y un caudal de conocimientos que solo un hombre como Usted podría haber

¹¹ LINARES QUINTANA, Segundo V.: op. cit., pág. 580

¹² FIGUEROA ALCORTA, José: Carta del 23 de setiembre de 1904. En GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas Tomo IX, *Los Tratados de Paz de 1902*, págs. 13/14.

alcanzado en el corto tiempo de su gestión como canciller”. Y concluye Figueroa Alcorta: “Después venía el debate, la ardua lucha, y el joven ministro mantenía su actuación alta y serena, y triunfaba”.

-IV-

Para cuando Roca asume su segundo mandato, la Argentina era otra; otra economía, otra sociedad, otra población. Sin embargo, la estructura política –especialmente su propio partido, el PAN– no había cambiado y ya mostraba inconsistencias con la nueva realidad; la revolución del 90 primero y el conflicto con Pellegrini después, lo dejaron expuesto. Pero Roca no era general de retaguardias, y no iba a comprometer tiempo y recursos defendiendo el pasado; iba a hacer lo que siempre hizo, avanzar, a su manera: nada de carga a galope tendido; trote largo y bien alerta. Decidió llevar adelante una reforma electoral y para eso volvió a apoyarse en quien era su primera espada en esa etapa: el Ministro del Interior, el Dr. Joaquín V. González.

En la elaboración del proyecto de la Reforma Electoral, González tomó en cuenta –como siempre– la mejor doctrina científica disponible en el mundo y la experiencia de los países más avanzados en la materia: Francia, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos; pero no dejó de lado algunos proyectos que en los últimos años se habían presentado en el Congreso argentino. Los aspectos principales del

Proyecto eran el Voto Universal, incluyendo los analfabetos (no sin antes superar algunas resistencias), Padrón permanente a cargo del Registro Civil y Libreta Cívica como único documento electoral válido. Preveía la inclusión de los extranjeros en ciertos casos, pero no pasó en Diputados, y también el Voto Secreto, que fue rechazado en el Senado. La *pièce de résistance* del proyecto, el Sistema Electoral por Circunscripción Uninominal, sí se aprobó: el país se dividía en 15 Distritos Electorales (las 14 provincias y la Capital Federal) y 125 circunscripciones que elegían, por mayoría simple, un Diputado nacional cada una.

Joaquín V. González ejerce su prerrogativa constitucional de ministro y los días 22 de octubre y 22 de noviembre de 1902 concurre al Congreso –a la Cámara de Diputados, esta vez– a defender el proyecto. En dos intervenciones extensas, sólidas, eruditas, no solo expone los fundamentos del proyecto en discusión, sino también un análisis político –me animaría a decir “politológico”– del país. Señaló que la ley entonces vigente era de 1857 y que en esos 45 años había cambiado la cultura política de la Nación; que los elementos antiguos estaban agotados y la necesidad de innovaciones era imperiosa; que las revoluciones eran fruto de esa desadecuación; que el sistema de lista completa negaba su representación a las nuevas fuerzas sociales, por la escasa proporción entre los que eligen y los llamados a elegir; y que el cambio en el sistema electoral que proponía el gobierno iba a hacer que más ciudadanos votaran, que hubiera más cercanía entre

los electores y sus representantes y que ello redundaría en paz cívica, para apuntalar la prosperidad general del país.¹³ Ni Roca era ciego, ni el roquismo era ingenuo, ni el Ministro era un improvisado; tenían perfectamente claro que el futuro les imponía la responsabilidad de una transición.

70 años después Gino Germani lo explicaría científicamente:¹⁴ en aquel momento, las fuerzas sociales requerían el tránsito de una “democracia representativa con participación limitada” a una “democracia representativa con participación ampliada”. La reforma electoral de Roca diseñada por Joaquín V. González era un paso en ese sentido y fue aprobada por Ley 4161 del 29 de diciembre de 1902. Sin embargo, se aplicó una sola vez, en las elecciones legislativas de 1904; fue derogada por el presidente Quintana en 1905, y la democracia de participación ampliada tendría que esperar todavía una década más, hasta la Ley Sáenz Peña y las elecciones de 1916.

-V-

Entre las cosas nuevas que encontró Roca en su segunda presidencia, estaba lo que entonces se llamaba ‘la cuestión obrera’:

¹³ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas, Tomo VI, *La Reforma Electoral Argentina*, pág. 83 y s.

¹⁴ GERMANI, Gino: *Política y sociedad en una época de transición*. Ed. Paidós, Buenos Aires (1968), pág. 306.

un nuevo proletariado urbano, ocupado en las nacientes manufacturas y en servicios como el ferroviario, con alta presencia de inmigrantes que traían con ellos la tradición europea de reivindicación y activismo. En 1902, una huelga portuaria y del transporte expuso la cuestión en toda su crudeza; la reacción inmediata del gobierno fue el Estado de Sitio para asegurar el tráfico comercial y la Ley de Residencia apuntada a inmigrantes activistas. Joaquín V. González estaba al día de la discusión sobre estos temas en Europa y sabía que con eso no alcanzaba. Entonces apeló a un especialista que vivía en Córdoba, bien conocido en los círculos intelectuales de Buenos Aires: Juan Bialek Massé.

Este interesante personaje era un médico catalán llegado a la Argentina en 1873 que se había graduado después de abogado y agrimensor. En 1902 había publicado un “Proyecto de Ordenanza Reglamentaria del Servicio Obrero” y en 1903 una conferencia sobre “Derechos y deberes de los obreros”. Joaquín V. González –que seguramente conocía sus trabajos– lo propuso para que elaborara un informe sociológico y técnico para fundamentar una iniciativa de legislación laboral. En breve tiempo –reuniendo sus trabajos de investigación de años y agregando cosas nuevas– Bialek Massé presentó su famoso “Informe sobre el estado de las clases obreras en

el interior de la República”,¹⁵ en base al cual, y con los aportes de extrapartidarios como Del Valle Iberlucea, Lugones, Ugarte y José Ingenieros, Joaquín V. González redactó el texto y los fundamentos del “Proyecto de Ley Nacional de Trabajo” que el gobierno de Roca envió al Congreso el 6 de mayo de 1904.¹⁶

La amplitud, la originalidad, el rigor técnico y el equilibrio de este texto normativo es un claro testimonio del genio jurídico y el talento político de su redactor: son 466 artículos ordenados en 14 Títulos, que se anticipa 40 años al desarrollo del Derecho Laboral en la Argentina. Entre otras cosas aborda la tipificación del Contrato de Trabajo, el trabajo de menores y mujeres, los accidentes de trabajo, el despido, la higiene y seguridad laboral, la conciliación y la Justicia del Trabajo. Como suele suceder en esta materia, se opusieron tirios y troyanos; el proyecto no fue tratado en el Congreso y ganó el statu quo.

José Ingenieros califica el proyecto de Ley Nacional del Trabajo como una obra de elevado concepto político y a su Mensaje de Elevación –también redactado por Joaquín V. González– como uno de los documentos más interesantes producidos bajo la segunda

¹⁵ BIALET MASSÉ, Juan: Informe sobre el estado de las clases obreras en el interior de la República; Imprenta Grau, Buenos Aires (1904).

¹⁶ GONZÁLEZ, Joaquín V.: Obras Completas, Tomo VI, *Proyecto de Ley Nacional del Trabajo*, pág. 320 y s.

presidencia de Roca.¹⁷ Ricardo Levene destaca el valor de la observación de González: mientras la Constitución Nacional había mantenido abiertas sus previsiones a las nuevas situaciones que planteaba la regulación del trabajo, el Código Civil mostraba secciones enteras paralizadas por falta de adaptación.¹⁸ Y el jurista español Adolfo Posada –una de las máximas autoridades mundiales en la materia por entonces– consideró que era un verdadero Código del Trabajo que honraba a su autor entre los más grandes reformadores sociales de los pueblos más cultos y avanzados.¹⁹

No todos fueron elogios. Estanislao Zeballos calificó el Proyecto de Ley Nacional de Trabajo de Joaquín V. González de “jerigonza jurídica”, de “lenguaje exótico, innecesario, inaplicable, artificial y repugnante a la Constitución Nacional”; y agregó que Roca, mejor asesorado, no lo habría firmado.²⁰ Pero claro, esto lo dijo en una conferencia el 27 de junio de 1919, cuando el general ya había muerto. Porque Zeballos, rico, poderoso y duro como era, con él en vida no se habría animado a decir que Julio Argentino Roca no sabía lo que firmaba.

¹⁷ Citado en TISSEMBAUM, Mariano: Joaquín V. González. Un precursor del Derecho del Trabajo en América. En *Joaquín V. González. Homenaje en su centenario*. Comisión Popular de Homenaje (1964), pág.147.

¹⁸ Citado en TISSEMBAUM, Mariano, 0p. cit., pág. 146

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ Citado en TISSEMBAUM, Mariano, 0p. cit., pág. 142/143

-VI-

La larga y brillante trayectoria de Joaquín V. González llega a su fin el 21 de diciembre de 1923, cuando fallece a los 60 años en su casa de Belgrano, siendo Senador nacional. Quince meses antes había hablado por última vez en el Congreso, en la sesión del Senado del 21 de setiembre de 1922. Eran los tiempos finales del primer período presidencial de Hipólito Irigoyen, y algún senador radical le imputaba su participación en los gobiernos “del Régimen”; González le contesta: “Ante todo declaro que no soy conservador, por el contrario, soy un espíritu liberal y democrático, progresista y revolucionario”.²¹ Esa fuerte declaración iba a desordenar las cuadrículas de algunos intérpretes posteriores de nuestro pasado político, que argumentaron –de diversas maneras– que no dijo lo que dijo o que no quiso decir lo que parece que dijo. Pero él, sabiendo –por baqueano– que eso podía suceder, remata aquella, la que sería su última intervención parlamentaria, para que no queden dudas: “No soy conservador, ni en el sentido político ni en el sentido doctrinario de la palabra”. Joaquín V. González fue un intelecto superior, y uno de los mejores oradores que ha tenido el parlamento argentino; hay que respetarle la palabra, porque sabía lo que decía y cómo lo decía. Además, porque de esta evocación mía que ya está llegando a su fin, no surge la imagen de un

²¹ PRO, Diego: op. cit., pág. 63

conservador sino la de un gigante humilde, innovador y atrevido; un militante entusiasta del progreso y de la fe en el futuro.

Alguna vez se ha dicho de Joaquín V. González que era “un griego; un griego triste, nacido en La Rioja”;²² sé que esa frase fue escrita con intensión elogiosa, pero sugiere una actitud contemplativa que no era propia de él. Creo que mejor lo representa un epitafio que –según la leyenda– se leía en la tumba de un muy antiguo príncipe oriental: “Vivió una vida; tuvo diez hijos; peleó cien batallas; escribió mil poemas”.

Muchas gracias.

²² CASAL CASTEL, Alberto: *Vidas Ejemplares*; Hachette (1942), pág. 262; citado en ROMERO, César Enrique: *Joaquín V. González, el jurista de la Constitución*, *Jurisprudencia Argentina* 1963.II, pág. 9.